



RESOLUCIÓN N° 28/17

VISTO La necesidad de realizar la obra "Mejoras de Seguridad Vial en RPN° 90 y 19-s" en la localidad de Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto comprende la construcción de dársenas para detención de vehículos, apertura de caja y nivelación, colocación de defensa metálica, construcción de cordón, construcción de garita y construcción de cordón sobre la RPN° 90 y 19-s;

Que es imperiosa la concreción de la obra debido a que el actual ingreso al pueblo supone un riesgo para el tráfico de vehículos y personas;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N° 2.439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en existan razones de verdades urgencias imprevisibles;

Que la comisión comunal de Máximo Paz en el uso de las facultades que le confiere la ley orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe N° 2.439 podrá realizar la obra a través de una Licitación Privada para evitar que el aumento de precios generalizados erosione el erario comunal y se consiga la seguridad vial buscada;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ: RESUELVE:

Artículo 1°)- Ordénese el llamado a Licitación Privada Nro. 01/2017 para la ejecución de la obra "Mejoras de Seguridad Vial en RPN° 90 y 19-s", según el Pliego de Bases y Condiciones Generales, que forman parte integrante de la presente Resolución, invitando para ello a 5 empresas de reconocido prestigio para realizar cotejo de precios y poder así determinar quién será el adjudicatario de la presente contratación, en un todo de acuerdo a los pliegos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución. -

Artículo 2°)- Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados con la única inscripción "Comuna de Máximo Paz - Licitación Privada Nro. 01/2017", los que serán abiertos el día 11 de agosto de 2017 a las 12:00 Hs., en las oficinas de la Comuna de Máximo Paz – Calle Maipú N° 855 - C.P. (2115) – Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe, o el primer día hábil siguiente. -

Artículo 3°)- Fijase en pesos cero (\$0,00.-) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que será enviado con la respectiva invitación.

Artículo 4°)- Las Ofertas se recibirán hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura y el mantenimiento de la oferta será de por lo menos treinta (30) días, a contar del momento de apertura de las ofertas.

Artículo 5°)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 17 de julio de 2017.

CECILIJA AUGUSTO RIPA
Secretaria de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal